

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 27 de Abril de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que el pasado 4 de los cursantes, a las cinco (05:00 p.m.) de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 5 6 2
Radicación: 76.109.40.03.005-2020-00052-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, instaurado por **JAVIER SANCHEZ GONZALEZ**, contra **JORGE ARMANDO PIAY BOCANEGRA**, por encontrarse la misma ajustada a derecho se procederá a aprobarse en cumplimiento a lo normado en el artículo 466 numeral 3 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 28 de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.068
Buenaventura, **28-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0c44053f96d3503e1cf53ff88ed9e4c6ac50a71fb26851a820fedc42223ba58**



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Documento generado en 27/04/2022 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>